

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 4 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA “RAMÓN RUBIAL” DE FUENLABRADA, 2027 (2026/GPR 01/003827).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el director general de políticas sociales, en el que suscribe, cito literalmente:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, suscribió el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de Estancias Diurnas Municipal “Ramón Rubial” para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Posteriormente se han realizado las adendas de prórroga del citado convenio, con fecha 8 de noviembre de 2024 para el ejercicio 2025, y con fecha 13 de noviembre de 2025 para el 2026.

Asimismo, con fecha 24 de febrero de 2026 suscribieron Adenda de modificación del citado convenio, donde se cambia la dirección del centro Ramón Rubial a la calle Majadahonda 2, de Fuenlabrada, donde se prestará el servicio de estancias de atención diurna.

Segundo. - Con fecha 3 de julio de 2026, la junta de gobierno local aprueba en su punto 21, la Adenda de Prórroga del convenio de colaboración entre la comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día Ramón Rubial en el ejercicio 2027, con un coste anual de **216.174,40€** para las **20 plazas** conveniadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7INZE3ZWXYBXDXD7ZI6AM	Fecha	08/09/2026 10:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7INZE3ZWXYBXDXD7ZI6AM	Página	1/4



Tercero. – Atendiendo a la mayor capacidad del nuevo centro en estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de **modificación y Prórroga** del Convenio anteriormente citado.

de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día "Ramón Rubial", extendiéndose el plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2027, con el siguiente detalle económico:

Precio base de 43,76, euros/día por plaza/día/adjudicada con transporte y 31,88 euros por plaza/día/adjudicada sin transporte de persona mayor en situación de dependencia, establecido en la cláusula séptima del Convenio

Cuarto. - Considerando que es interés común de ambas partes, siempre dentro de los límites presupuestarios existentes, incrementar el número de plazas de centro de atención diurna en el centro de titularidad municipal de Fuenlabrada, con objeto de atender al mayor número posible de usuarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación, se solicita la aprobación de la Adenda de modificación y prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

Primera. - Se modifica el Exponen VI del Convenio, que quedará redactado de la siguiente forma: "Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de un centro de día con una capacidad autorizada de 50 plazas, destinado a prestar atención a personas mayores".

Segunda. - Se modifica la cláusula tercera del convenio "Número de plazas objeto del convenio", suscrito el 30 de noviembre de 2023, incrementándose en 10 el número de plazas actuales para personas mayores en situación de dependencia del centro de día municipal de Fuenlabrada, pasando de 20 a 30 plazas, quedando redactado como sigue:

"El número de **plazas a convenir es de 30 plazas** para personas mayores dependientes. Este número se entiende como de presencia simultánea de los usuarios en el centro de día. Podrá atenderse, en régimen de asistencia alterna, un número mayor de usuarios siempre que no se rebase el número de plazas objeto de convenio."

Tercera. - Se modifica el párrafo tercero del punto 1 de la cláusula séptima del Convenio "Financiación", suscrito el 30 de noviembre de 2023, quedando redactado como sigue:

"La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de **324.261,60 euros**, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, Subconcepto 25400, Convenios con Corporaciones Locales, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

La modificación acordada tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7INZE3ZWXYBXDXD7ZI6AM	Fecha	08/09/2026 10:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7INZE3ZWXYBXDXD7ZI6AM	Página	2/4



Cuarta. - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

El coste anual para la Comunidad de Madrid, para el ejercicio 2027, sobre la base de 43,76 euros/día por plaza/día/adjudicada con transporte y 31,88 euros por plaza/día/adjudicada sin transporte de persona mayor en situación de dependencia, establecido en la cláusula séptima del Convenio, será de 324.261,60 euros, según el siguiente desglose:

Anualidad	Precio Plaza Ocupada/ Día	Plazas conveniadas	Nº días de ejecución	Importe Total €
2027	43,76 €	30	247	324.261,60

El gasto derivado de esta Adenda de modificación y prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Quinto. - Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2027 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, en la que se establece que “el convenio podrá prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de cuatro años. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.”

CONSIDERANDO: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone la aprobación en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día Ramón Rubial, para el ejercicio 2027.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7INZE3ZWXYBXDXD7ZI6AM	Fecha	08/09/2026 10:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7INZE3ZWXYBXDXD7ZI6AM	Página	3/4



Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7INZE3ZWXYBXDX7ZI6AM	Fecha	08/09/2026 10:00:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7INZE3ZWXYBXDX7ZI6AM	Página	4/4	